

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 83 Sábado 6 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 17213

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12934 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 0000076/2013 y número de identificación general 33044 47 1 2013 0000164 se ha dictado en fecha 19 de marzo de 2013 Auto de declaración de concurso del deudor Uber Kuchen Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B74317009, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Oviedo, calle Asturias, número 37, bajo, cuya parte dispositiva literalmente dice:
- 1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Señor Blanco en nombre y representación de Uber Kuchen, Sociedad Limitada.
- 2. Se declara en concurso, que tiene el carácter de voluntario, de Uber Kuchen, Sociedad Limitada.
- 3. Se acuerda la conclusión del concurso de Uber Kuchen, Sociedad Limitada, por insuficiencia de la masa activa.
- 4. Se acuerda la extinción de la mercantil Uber Kuchen, Sociedad Limitada así como el cese de todos los efectos que la declaración de concurso pudieran derivarse para la deudora Uber Kuchen, Sociedad Limitada.
- 5. Se acuerda el libramiento de mandamiento por duplicado al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, y que será diligenciado por el procurador instante de este expediente, para la cancelación de la inscripción de la concursada en el citado Registro.

Modo de impugnación: Contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

Oviedo, 19 de marzo de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130016317-1